



Título VI Declaración Política

La Ciudad de Grand Island, llamará en lo referido como “la ciudad” asegura que ninguna persona por motivos de raza, color, origen nacional, edad, incapacidad / discapacidad o sexo, según lo previsto en el Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, y la restauración de los derechos civiles acto de 1987(derecho público 100.259) se excluye la participación en, ser negado los beneficios de, o ser sujeto a discriminación en un programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. La ciudad asegura que se hará todo lo posible para garantizar ningún tipo de discriminación en todos sus programas y actividades, incluso con los programas y actividades que son financiadas por el gobierno federal.

La Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987, extendió la posibilidad de cobertura Título VI mediante la ampliación de la definición de los términos "programas o actividades" para incluir a todos los programas o actividades de beneficiarios de la ayuda federal, los subreceptores y contratistas / consultores, tales programas y actividades son atendidos por el gobierno federal (derecho público 100.259[S.557] 22 de Marzo 1988).

Acuerdo con los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC 794), la ciudad de este medio da la seguridad de que ninguna persona discapacitada será, únicamente en razón de su discapacidad, excluida de participar en, ser negado los beneficios de o de lo contrario ser objeto de discriminación, incluyendo la discriminación en el empleo, en cualquier programa o actividad que reciba o se beneficie de la asistencia financiera federal.

En caso la ciudad reparte fondos de asistencia federal a un beneficiario indirecto, la Ciudad incluir disposiciones del Título VI en todos los acuerdos por escrito y hará un seguimiento de su cumplimiento.

La ciudad es responsable de ordenar y supervisar las actividades del Título VI, la elaboración de informes y otras responsabilidades como requerido por el Código de Regulaciones Federales 23 (CFR), 200 y 49 del Código de Regulación Federal 21.